DECRETO Nº 2.258 /

TEMUCO, 27 AGO 2010

VISTOS:

1. El Contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue limitada.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Provisión de Áridos, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue limitada, mediante escritura pública de fecha 21 de julio de 2010, mediante el cual esta última se obliga a proporcionar a la municipalidad la cantidad de 15.840 metros cúbicos anuales de áridos, para ser utilizados en el mejoramiento de carpeta de rodado de vías urbanas y rurales de la Comuna de Temuco.

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor anualmente, será la suma de $ 59.998.277.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. El contrato que se aprueba por el presente Decreto Alcaldicio, tendrá una duración de tres años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA.
Distribución:
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplac
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Maquehue Ltda.
- Oficina de Partes

REF. 2567.

286639

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5673/2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO, CAMINOS URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ÁRIDOS MAQUEHUE LIMITADA

&Maquehue.con**********
89499
****
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiuno** de Julio del año **dos mil diez.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece, una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ÁRIDOS MAQUEHUE LIMITADA**, Rol Único Tributario Número cincuenta millones doscientos siete mil

cuatrocientos guión ocho, representada por el señor **ROBERTO RENÉ PIZARRO WOLF**, chileno, casado, constructor civil, Cédula de Identidad Número cinco millones veintiún mil novecientos dieciocho guión seis, ambos con domicilio camino a Maquehue seiscientos metros Cruce ruta cinco, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** El artículo diez, Número siete, letra l) del Reglamento de la ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número seiscientos sesenta y dos de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número treinta y dos-dos mil diez" Contrato de suministro Provisión de Material árido Mejoramiento de Carpeta de Rodado de Caminos Rurales y Urbanos de la Comuna de Temuco". Con fecha veinte de abril de dos mil diez, Resolución de Acta de Deserción, se declaró desierta la Propuesta Pública referida, por la no presentación de oferentes. **TERCERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número mil veintiséis de veintinueve de abril de dos mil diez se autorizó la contratación mediante trato directo al proveedor Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada. El referido Decreto se entiende formar parte del presente contrato. **CUARTA** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada, por quien acepta su representante, la provisión de quince mil ochocientos cuarenta metros cúbicos anuales de áridos, para ser utilizados en el mejoramiento de carpeta de rodado de vías urbanas y rurales de la Comuna de Temuco.- El material referido será retirado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

por vehículos municipales de la planta procesadora o el lugar que el proveedor indique. **QUINTA:** La provisión del material se efectuará dando estricto cumplimiento a las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública, declarada desierta, Número treinta y dos-dos mil diez, referida en la cláusula Segunda del presente contrato. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que estas imponen al proveedor, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para administrativamente, poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del proveedor, y haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento, individualizada en la cláusula Novena. **SEXTA:** Las partes fijan como plazo del presente contrato tres años, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin perjuicio de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SEPTIMA**: El prestador del servicio se hace exclusivamente responsable de la correcta ejecución del servicio contratado, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante los trabajos necesarios para la provisión de áridos. **OCTAVA:** La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma anual, única y total de cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y siete, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. Cada una de las facturas deberá acompañar un informe, que deberá ser visado por la Unidad Técnica del presente contrato. **NOVENA:** El pago referido se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Estados de Pago mensuales, de conformidad a guías de despacho emitidas por el proveedor, acompañadas de facturas debidamente visadas por el Departamento de operaciones. **DECIMA:** Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía Número cero dos cuatro cero ocho siete cuatro, del Banco Santander, por un monto de un millón ochocientos mil pesos, con vencimiento al día treinta de agosto de dos

mil trece. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODECIMA:** La personería del señor **Roberto René Pizarro Wolf**, consta de Mandato General, otorgado mediante escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Temuco señor Humberto Toro Martinez-Conde. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos setenta y tres.------ En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO RENÉ PIZARRO WOLF

5.021.910-6

EN REP: SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ÁRIDOS MAQUEHUE LTDA.

50.207.400-8

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 20 AGO. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO